

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-094-2021



2021-11-6VR-12-01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

CONDOMINIO ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará INFOP y NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI), del domicilio de la ciudad de Guaimaca 1, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "CENTRO COLABORADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el INFOP tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI) se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el CENTRO COLABORADOR conjuntamente con el INFOP, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO, es de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00), pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El INFOP a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el CENTRO COLABORADOR así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del CENTRO COLABORADOR no lo une ninguna relación laboral con el INFOP.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del INFOP.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del INFOP. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el CENTRO COLABORADOR puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 03 de diciembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al INFOP rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al

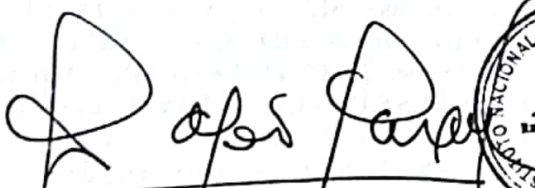


SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
	FECHA	VERSION
	12/06/2021	01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 2 de 2

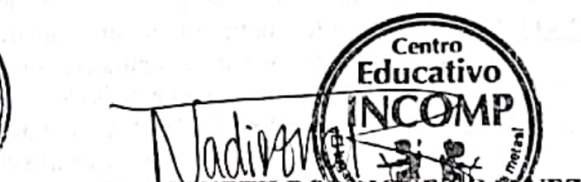
CSCC-ORC-094-2021

INFOP CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por INFOP como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de INFOP cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de INFOP, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el INFOP, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el INFOP en la Resolución de Homologación, c) Rendir ante el INFOP el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el INFOP DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ G. CLVEZ
CENTRO COLABORADOR



 INFOP INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

INFOP
AUTORIZADO
 6000 - 24500
 1 NOV 2021

2021 - 11 - 02 - 12 - 01

CSCC-ORC-095-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Guaimaca 1, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 0801992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, es de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,380.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 03 de diciembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde

INFOP
AUTORIZADO
(6000-24500)
1 NOV 2021

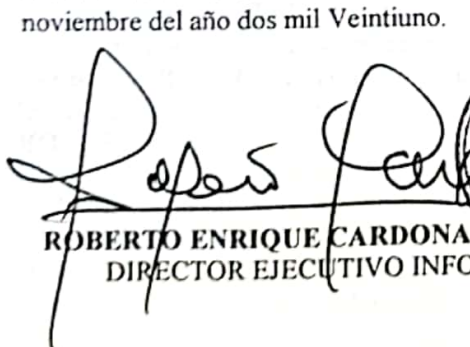
FOR: **INFOP**
PREV

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-095-2021

exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ, D.C.
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP


NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ
CENTRO COLABORADOR

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

INFOP
AUTORIZADO
 60000-24500
 12 NOV 2021

2021-11-6v2-12-01

CSCC-ORC-096-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Guaimaca 2, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS AVANZADO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **INGLÉS AVANZADO**, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2021**, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS AVANZADO**, a partir del día **08 de noviembre del 2021** al día **03 de diciembre del 2021**, con un horario el primero y segundo curso de **08:00 a.m. - 11:00 a.m.**, el tercero y cuarto curso de **02:00 p.m. - 05:00 p.m.**, y el quinto y sexto de **05:00 p.m. - 08:00 p.m.** de **Lunes a Viernes**.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al

INMOP
AUTORIZADO
6000-24500
17 NOV 2021

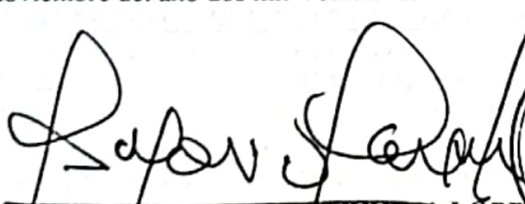
FOR: COLEGIO INFOP
PRESENCIA

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

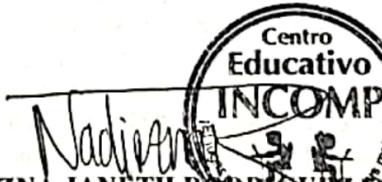
CSCC-ORC-096-2021

INFOP CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ CALVEZ
CENTRO COLABORADOR



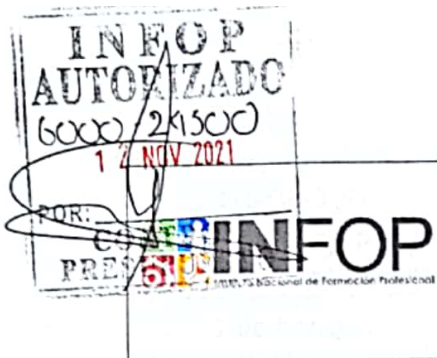
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

2021-11-6VR-12-01

CSCC-ORC-097-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Guaimaca 2, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (**RTN**) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, es de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,380.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2021**, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, a partir del día **08 de noviembre del 2021** al día **03 de diciembre del 2021**, con un horario el primero y segundo curso de **08:00 a.m. - 11:00 a.m.**, el tercero y cuarto curso de **02:00 p.m. - 05:00 p.m.**, y el quinto y sexto de **05:00 p.m. - 08:00 p.m.** de **Lunes a Viernes**.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de **20** participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-097-2021

exclusivamente al **INFOP CERTIFICAR** todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIA, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ GALVEZ
CENTRO COLABORADOR



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-098-2021

2021-11-6VR-12-01

FOR: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR**

CONTROL
PRESUPUESTO

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Guaimaca 3, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 03 de diciembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 pm., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al

INFOP
AUTORIZADO

60007-29500
12 NOV 2021

CO
PRES
INFOP

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

GCC-FO-011

GESTION DE CENTROS COLABORADORES

FECHA
12/06/2021

VERSION
01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
COMO CENTRO COLABORADOR

Página 2 de 2

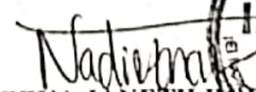
CSCC-ORC-098-2021

INFOP CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por INFOP como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de INFOP cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de INFOP, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el INFOP, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el INFOP en la Resolución de Homologación, c) Rendir ante el INFOP el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el INFOP DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ CALVEZ
CENTRO COLABORADOR



 INFOP Instituto Nacional de Formación Profesional	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

INFOP
AUTORIZADO
 6000-24500
 12 NOV 2021
 POR: [Firma]
 CONTROL
 PRESUPUESTO

CSCC-ORC-099-2021

2021-11-6VR-12-01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Guaimaca 3, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 0801992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE INTERNET**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **OPERADOR DE INTERNET**, es de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPTRAS EXACTOS (L. 6,720.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE INTERNET**, a partir del día 23 de noviembre del 2021 al día 06 de diciembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de treinta (30) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde

INFOP
AUTORIZADO
60000-241500
12 NOV 2021

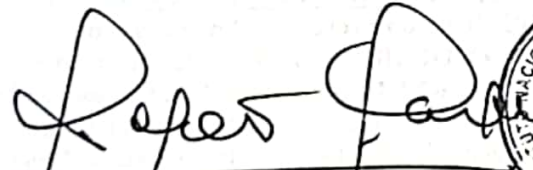
CON PRESUPUESTO INFOP
Instituto Nacional de Formación Profesional

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-099-2021

exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la Resolución de Homologación, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ
CENTRO COLABORADOR



 INFOP Instituto Nacional de Formación Profesional	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-100-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad Centro Tegucigalpa, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS INTERMEDIO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración. **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **INGLÉS INTERMEDIO**, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**. **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**. Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2021**, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS INTERMEDIO**, a partir del día **08 de noviembre del 2021** al día **03 de diciembre del 2021**, con un horario el primero y segundo curso de **08:00 a.m. - 11:00 a.m.**, el tercero y cuarto curso de **02:00 p.m. - 05:00 p.m.**, y el quinto y sexto de **05:00 p.m. - 08:00 p.m.** de **Lunes a Viernes**. Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de **20** participantes por curso. **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al

INFOP
AUTORIZADO
6000-29500
14 NOV 2021

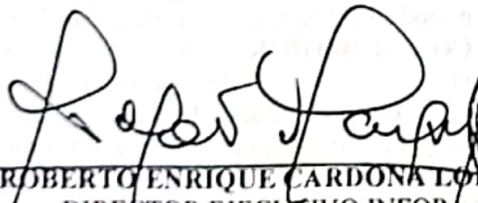
FOR: COM
PRES:  **INFOP**
Instituto Nacional de Formación Profesional

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

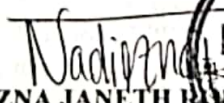
CSCC-ORC-100-2021

INFOP CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ GÁLVEZ
CENTRO COLABORADOR



 INFOP AUTORIZADO 6000-24500 12 NOV 2021 CONTROL PRESUPUESTO	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 1 de 2	

CSCC-ORC-101-2021

2021-11-6VR-12-01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad Centro Tegucigalpa, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **EXCEL INTERMEDIO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **EXCEL INTERMEDIO**, es de **DOCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,285.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **EXCEL INTERMEDIO**, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 26 de noviembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de cuarenta y cinco (45) horas y con un número de 20 participantes por curso.

INFOP
AUTORIZADO
6000-27500
14 NOV 2021

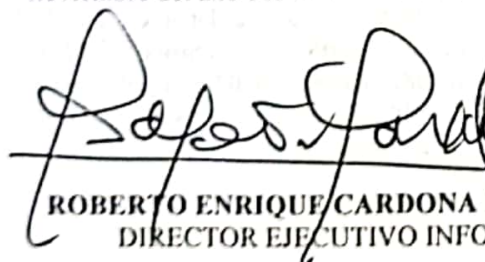
FOR. COM. PRES. INFOP
Instituto Nacional de Formación Profesional

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-101-2021

SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN: Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
CENTRO COLABORADOR



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-102-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa COPEMH, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS INTERMEDIO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **INGLÉS INTERMEDIO**, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2021**, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS INTERMEDIO**, a partir del día **08 de noviembre del 2021** al día **03 de diciembre del 2021**, con un horario el primero y segundo curso de **08:00 a.m. - 11:00 a.m.**, el tercero y cuarto curso de **02:00 p.m. - 05:00 pm.**, y el quinto y sexto de **05:00 p.m. - 08:00 p.m.** de **Lunes a Viernes**. - **SEPTIMA.-** Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.

INOP
AUTORIZADO
6000-24300
1 NOV 2021

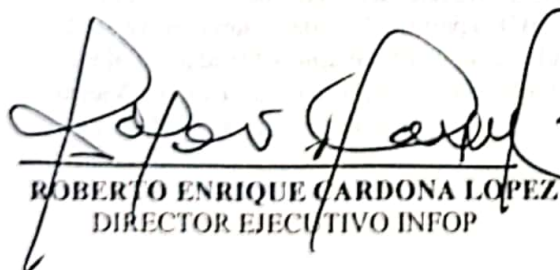
FOR
PRES
INOP

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

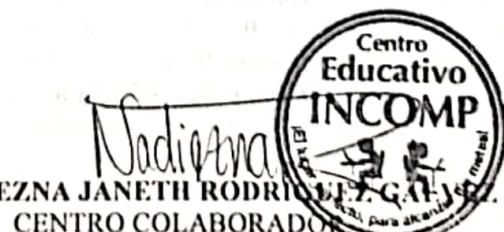
CSCC-ORC-102-2021

CERTIFICACIÓN: Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la Resolución de Homologación, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ
CENTRO COLABORADOR



 INFOP Instituto Nacional de Formación Profesional	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-103-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa COPEMH, Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **EXCEL INTERMEDIO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el periodo que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración. **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **EXCEL INTERMEDIO**, es de **DOCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,285.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no le une ninguna relación laboral con el **INFOP**. **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**. Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, periodo en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **EXCEL INTERMEDIO**, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 26 de noviembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes. Con una duración cada curso de cuarenta y cinco (45) horas y con un número de 20 participantes por curso.

INFOP
AUTORIZADO
6000-24500
14 NOV 2021

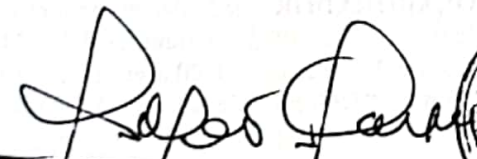
POR: 

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-103-2021

SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN: Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la Resolución de Homologación, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIA, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ
CENTRO COLABORADOR



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 1 de 2	



2021-11-GVR-12-01

CSCC-ORC-104-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,440.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2021**, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO**, a partir del día **08 de noviembre del 2021** al día **03 de diciembre del 2021**, con un horario el primero y segundo curso de **08:00 a.m. - 11:00 a.m.**, el tercero y cuarto curso de **02:00 p.m. - 05:00 pm.**, y el quinto y sexto de **05:00 p.m. - 08:00 p.m.** de **Lunes a Viernes**.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de **20** participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde exclusivamente al



POR:	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

CSCC-ORC-104-2021

INFOP CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por INFOP como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de INFOP cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de INFOP, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el INFOP, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el INFOP en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el INFOP el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el INFOP DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP

NADIEZNA JANETH RODRÍGUEZ GALVEZ
CENTRO COLABORADOR

 INFOP Instituto Nacional de Formación Profesional	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		GCC-FO-011	
	GESTION DE CENTROS COLABORADORES		FECHA 12/06/2021	VERSION 01
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR		Página 1 de 2	

CSCC-ORC-105-2021

2021-11-6VR-12-01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0301-1964-00274, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 080199994007456, nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 del 21 de junio del 2017, emitida por el Honorable consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, quien adelante se denominará **INFOP** y **NADIEZNA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ**, mayor de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1992-15373, en calidad de Director/Representante Legal del Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)**, del domicilio de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08011992153737, que en lo sucesivo se denominará "**CENTRO COLABORADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios de capacitación, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el **INFOP** tiene como objetivo principal contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Racional de Formación y Capacitación Profesional para todos los sectores de la economía, por lo que conjuntamente con el Centro Colaborador **CENTRO EDUCATIVO INCOMP (CEI)** se propone brindar todo el apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato consiste en que el **CENTRO COLABORADOR** conjuntamente con el **INFOP**, brinde la cantidad de Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, servicios educativos virtuales para el cual está capacitado y que cuenta con instalaciones y con personal docente y administrativo, en el período que fuese necesario para cumplir conforme a la programación aprobada por esta administración.- **TERCERA: COSTO:** El costo de cada curso virtual de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, es de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,380.00)**, pagaderos al finalizar cada uno de los cursos contratados, con la documentación necesaria basada en la Norma Jurídica de Centros Colaboradores (artículos 20 y 21).- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **INFOP** a los diez (10) días de inicio de la acción formativa, podrá pagar el 50% de anticipo de los cursos sobre el costo total de cada uno de ellos si el **CENTRO COLABORADOR** así lo solicita; y, la diferencia o totalidad en su caso, al finalizar la misma, previa aprobación del informe sobre el resultado de la capacitación objeto del Contrato. El pago del 50% de anticipo será respaldado por un pagaré que garantice el compromiso de la ejecución de cada uno de los cursos, basándose en el artículo 21 Numeral 5 de la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores. Queda establecido que al personal del **CENTRO COLABORADOR** no lo une ninguna relación laboral con el **INFOP**.- **QUINTA.- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:** El pago de este Contrato afectará el programa No 6 actividad 6000 renglón 24500 del Presupuesto anual del **INFOP**.- Los costos de los cursos descritos en la cláusula Tercera de este Contrato serán determinados según el Capítulo III de la Gestión Económica, artículo 21: Pagos a las Entidades Centros Colaboradores, numeral UNO: de la Normativa Jurídica de los Centros Colaboradores del **INFOP**. Los pagos cubrirán los costos derivados de la ejecución de las acciones formativas.- **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, período en el cual se finalizará con cada uno de los cursos enunciados en este Contrato; por lo que, el **CENTRO COLABORADOR** puede dar inicio con la impartición de los Seis (06) cursos virtuales de **OPERADOR DE PAQUETES BAJO WINDOWS**, a partir del día 08 de noviembre del 2021 al día 03 de diciembre del 2021, con un horario el primero y segundo curso de 08:00 a.m. - 11:00 a.m., el tercero y cuarto curso de 02:00 p.m. - 05:00 p.m., y el quinto y sexto de 05:00 p.m. - 08:00 p.m. de Lunes a Viernes.- Con una duración cada curso de sesenta (60) horas y con un número de 20 participantes por curso.- **SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN:** Conforme a su ley orgánica corresponde al **INFOP** rectorar el Sistema de Formación Profesional para todos los sistemas y niveles de empleo del País, en consecuencia; corresponde

INFOP
AUTORIZADO
6000-24500
1 NOV 2021

FOR: CO-
PRES: **INFOP**
Instituto Nacional de Formación Profesional

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GCC-FO-011	
GESTION DE CENTROS COLABORADORES	FECHA 12/06/2021	VERSION 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO CENTRO COLABORADOR	Página 2 de 2	

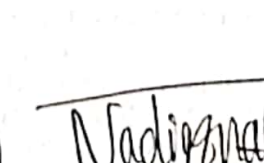
CSCC-ORC-105-2021

exclusivamente al **INFOP** CERTIFICAR todos los procesos relativos a la capacitación acorde con lo establecido en la norma institucional 019 y basándose en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **OCTAVA.- PUBLICIDAD:** Toda publicidad hablada, escrita y televisada relacionada con la naturaleza de los contratos, deberá ser aprobada por **INFOP** como principal patrocinador del evento y el copatrocinador bajo el concepto de tal, siendo el **CENTRO COLABORADOR** el encargado de difundirla mediante sus propios medios de difusión.- **NOVENA.- CONTROLES CONTABLES:** El **CENTRO COLABORADOR** está en la obligación de mantener la información disponible a favor de **INFOP** cuando sus entes colaboradores así lo requieran y otras entidades.- **DECIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato: a) Propuesta de aprobación de los cursos, b) Resolución de Aprobación de los cursos, c) Toda la documentación complementaria necesaria para el desarrollo de los cursos, basada en la Norma Jurídica de los Centros Colaboradores.- **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes contratantes se obligan a: a) Coadyuvar esfuerzos a fin que las acciones programadas se desarrollen de forma satisfactoria para el logro de los objetivos previstos, b) Verificar in situ el cumplimiento de la aplicación de métodos y técnicas requeridas para su desarrollo y a satisfacción de **INFOP**, c) Realizar los ajustes necesarios para lograr los propósitos de la capacitación.- **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el compromiso económico establecido en la cláusula quinta del presente contrato, b) Entrega de los certificados de los participantes aprobados en el curso; y, c) Supervisar el proceso y desarrollo de las acciones formativas conforme a la norma Jurídica de centros colaboradores.- **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO COLABORADOR:** Para los efectos del presente contrato el **CENTRO COLABORADOR** se obliga a: a) Ejecutar la capacitación conforme al programa provisto por el **INFOP**, b) Desarrollar la acción formativa acorde con los requisitos establecidos por el **INFOP** en la **Resolución de Homologación**, c) Rendir ante el **INFOP** el informe de inicio y final de cursos, cuadro de resultados, control de asistencia, y un informe consolidado de los imprevistos que se presenten en los cursos, d) Mantener las instalaciones del **CENTRO COLABORADOR** en condiciones seguras e higiénicas para los participantes y todos el personal administrativo.- **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIA, JURISDICCION Y COMPETENCIAS:** Cualquier controversia que se presentare por reclamación entre las partes atinente a la ejecución del presente Contrato, se resolverá de forma directa y conciliatoria y si la misma reclamación no es atendida dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el **INFOP** DECRETARA la resolución de este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y procederá por la vía judicial al reclamo por daños y perjuicios que se ocasionaren.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN:** Para efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan que podrá ser resuelto de pleno derecho por la causas siguientes: a) Mutuo Acuerdo (sin responsabilidad para la partes), b) Por incumplimiento de las Cláusulas antes citadas y mediante el cual se podrá demandar el resarcimiento del daño ocasionado y sus perjuicios.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP




NADIEZMA JANETH RODRIGUEZ GALVEZ
CENTRO COLABORADOR

